



## Documento acreditativo de autorización de funcionamiento y de la correspondiente inscripción

<b>Centro</b>	<b>CENTRO DE DÍA DE ATENCIÓN A DROGODEPENDIENTES (PROYECTO HOMBRE)</b>
<b>Tipo de Centro y Código</b>	C.3-1 SERV SAN INTEGRADOS EN ORG NO SANITARIA. OTROS.
<b>Servicios autorizados y Código</b>	U.71 ATENCIÓN SANITARIA A DROGODEPENDIENTES
<b>Domicilio</b>	CALLE SAN MARTÍN DE PORRES, 7 MURCIA
<b>Autorización de Funcionamiento por Orden de la Consejería de fecha</b>	01/03/2011
<b>Inscripción en el Registro con el N°.</b>	3 1 1 0 0 2 2
<b>Fecha de revisión de la autorización, Art. 13, D. N° 73/2004 , de 2 Julio, (BORM 19/07/2004)</b>	1 9 / 1 0 / 2 0 2 5

Los ciudadanos que hagan uso de los servicios sanitarios prestados en este Centro ostentarán los derechos en materia de asistencia sanitaria, intimidad y confidencialidad, información y participación sanitaria, autonomía de decisión, información y participación sanitaria y documentación sanitaria, reconocidos a tal efecto en la Ley 3/2009, de 11 de mayo, de los derechos y deberes de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia, y entre otros los siguientes:

1. A ser verazmente informado en términos comprensibles en relación con su propia salud.
2. A mantener su privacidad y a que se garantice la confidencialidad de los datos sanitarios.
3. A conocer la identidad de su médico o facultativo,
4. A otorgar su consentimiento en los supuestos legalmente previstos y, específicamente, a conocer sí el procedimiento diagnóstico o terapéutico que le es dispensado, y si es empleado en un proyecto docente o en una investigación clínica.
5. A solicitar la guía de información del centro y consultar quienes son los profesionales sanitarios que le atienden, su nombre y apellidos, titulación y especialidad en su caso.

En este Centro existen a su disposición Hojas de Reclamaciones, en las que puede dejar constancia de sus sugerencias, reclamaciones, quejas, y agradecimientos. En relación a los centros sanitarios públicos y concertados resultará de aplicación la Orden de 26 de julio de 2005, de la Consejería de Sanidad, sobre sugerencias, reclamaciones, quejas y agradecimientos formuladas por los usuarios de servicios sanitarios.

